

VISTOS: El Memorando N° 0254-2020-MTPE/3, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Informe N° 0789-2020-MTPE/3/17.2, de la Dirección General de Promoción del Empleo; y el Informe N° 1164-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, cuyos alcances fueron precisados por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, modificado por el Decreto de Urgencia N° 036-2020, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a otorgar, de forma excepcional, un subsidio monetario de S/ 760,00 (SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica, de acuerdo a la focalización que realice, y que no hayan sido beneficiarios del subsidio previsto en el Decreto de Urgencia N° 027-2020;

Que, el numeral 3.2 del referido artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece que, mediante Resolución Ministerial del MTPE, a propuesta del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, se aprueba el padrón de hogares beneficiarios del referido subsidio monetario, siendo que el indicado padrón puede ser actualizado mediante Resolución Ministerial de dicho sector;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 075-2020-TR y Resolución Ministerial N° 080-2020-TR, el MTPE aprueba y actualiza, respectivamente, el "Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020";

Que, mediante el Informe N° 0789-2020-MTPE/3/17.2, de la Dirección General de Promoción del Empleo se sustenta una segunda actualización del "Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020", sobre la base de la información proporcionada por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", mediante Informe N° 033-2020-TP/DE/UGPPME-CFME, siendo que, producto de esta nueva actualización el referido padrón contiene un total de 773,288 hogares;

Que, mediante Memorando N° 0254-2020-MTPE/3, el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, propone una segunda actualización del "Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020";

Con las visiones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General de Promoción del Empleo, de la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el Impacto en la Economía Peruana, de las Disposiciones de Prevención Establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVID-19 y su modificatoria; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualización del Padrón

Actualízase, por segunda vez, el "Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020".

Artículo 2.- Publicación

Dispónese que la presente resolución ministerial se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1867950-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Directora de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0321-2020-MTC/01**

Lima, 12 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Maricela Noemí Valerio Zevallos, en el cargo de Directora de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1867934-1

Designan Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0074-2020-MTC/21**

Lima, 11 de junio de 2020